

PROBLEMATICA DE LA ADHESION DE ESPAÑA A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

(Crónica de la Mesa Redonda celebrada el 8 de diciembre de 1977
en la Universidad Católica de Lovaina)

por Gil Carlos RODRIGUEZ IGLESIAS (*)

El 8 de diciembre de 1977 se celebró en la Universidad de Lovaina una Mesa Redonda sobre el tema «Problemática de la adhesión de España a las Comunidades europeas». Nos ha parecido oportuno informar sucintamente a los lectores de esta Revista sobre los principales aspectos debatidos en ella.

La Mesa Redonda fue inaugurada por el profesor Cerexhe, director del Centro de Estudios Europeos de la Universidad de Lovaina, que dio lectura a un mensaje del primer ministro Tindemans y pronunció un breve discurso.

La sesión de la mañana, presidida por el señor Dutheau, director en la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión de las Comunidades europeas, estuvo dedicada al examen de los **aspectos económicos** del tema, en base a la exposición y discusión de dos ponencias de los señores Cl. Evain, miembro del Comité Económico y Social, de nacionalidad francesa, y Daniel de Busturia, jefe de la Delegación cerca de las Comunidades europeas del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

La **ponencia del señor Evain** puede ser resumida en los siguientes puntos:

1) **Carácter específico de la adhesión española.** Tal especificidad se deriva de las siguientes circunstancias (que diferencian a la adhesión española de la de otros países): la solicitud de adhesión ha sido presentada inmediatamente como resultado del proceso de cambio de régimen; en España no hay oposición a la adhesión a las Comunidades; por parte de «los nueve» tampoco hay ninguna oposición política a la adhesión de España, sino que sólo se plantean problemas económicos.

2) **Examen de las reacciones de los miembros de la Comunidad ante la solicitud española:**

(*) Profesor Encargado de Cátedra de Derecho internacional público en la Universidad Complutense de Madrid, Secretario adjunto de esta Revista.

CRONICAS

- Gran Bretaña: reacción muy positiva, cuyas razones básicas estriban, en el orden político, en la concepción británica de la integración europea como una «Europa de los Estados» —concepción que probablemente se verá favorecida por la ampliación, que supondrá un obstáculo adicional al fortalecimiento de la «supranacionalidad»—y, en el plano económico, en la inexistencia de competitividad con los productos agrícolas españoles, cuya libre circulación es, por el contrario, ventajosa para el Reino Unido.
- Alemania: reacción diversificada. Si, por una parte, este país es favorable a la adhesión de España en la medida en que tiene un gran interés en ampliar su zona de expansión económica, por otra se le plantea el problema de la emigración española cuando se aplique la libre circulación de trabajadores.
- Países del Benelux: estos países, defensores principales de la consolidación de la integración, se plantean el problema de conciliar tal consolidación con la ampliación de la Comunidad.
- Italia: para este país se plantea el problema de la competencia directa de los productos mediterráneos.
- Francia: para este país se plantea el problema agrícola y también el industrial, por ser la industria del norte de España de una potencia superior a la de la industria del sudoeste de Francia.

3) Heterogeneidad de España en relación con «los nueve». Entre los aspectos de esta heterogeneidad, el ponente destacó los siguientes: España ha estado muchos años al margen de Europa, lo que, entre otras consecuencias, determina que España es mal conocida; su desarrollo económico es inferior, su sistema económico bastante proteccionista, su nivel de intercambios con terceros países reducido, la agricultura ocupa a un elevado porcentaje de la población activa, etc...

4) El problema de las lenguas comunitarias y la adhesión de España. El problema de la multiplicidad de lenguas comunitarias oficiales se verá agravado con el ingreso de España, pues es posible que griegos y portugueses hagan alguna concesión en lo que a la utilización comunitaria de sus idiomas se refiere, pero es impensable que los españoles hagan la más mínima concesión en este campo.

5) Problemas agudos planteados a la industria francesa por el acuerdo de 1970 España-Cee y futura adhesión española. En Francia se considera que el acuerdo de 1970 está desequilibrado en favor de España, y que Francia se ve particularmente afectada, como puede comprobarse por la reducción del déficit de la balanza comercial española en relación con la Comunidad, si bien debe tomarse también en consideración la importancia de las inversiones comunitarias en España.

La posición de la industria francesa puede resumirse en la consideración de que España es un país industrializado que debe ser tratado en condiciones de reciprocidad. La adhesión de España a la Comunidad debe ser rápida y el período de transición breve, de modo que España disfrute pronto de todos los derechos y asuma, sin privilegios, todas las obligaciones propias de los miembros.

6) Consideraciones generales sobre la adhesión de España y el futuro de la Comunidad.

La ponencia de Daniel de Busturia puede sintetizarse en los siguientes aspectos:

1) Aportación económica española a la Comunidad:

a) La superficie española dará a la Comunidad una nueva dimensión territorial;
b) la población española es más joven que la de los países miembros de la Comunidad;

c) el nivel de desarrollo económico. En base al análisis de datos macroeconómicos tomados fundamentalmente de fuentes comunitarias (para evitar controversias), el ponente llegó a las siguientes conclusiones:

- La renta «per capita» en España es inferior en un 45 % a la media de las Comunidades, pero semejante a la de Irlanda e Italia.
- La estructura de la producción expresada en la importancia relativa de los distintos sectores es comparable a la de Italia en la agricultura, a la de Francia en la industria y a la de Alemania en los servicios.
- La balanza comercial española es deficitaria, mientras que la de las Comunidades se aproxima al equilibrio. Ello es consecuencia de la debilidad de la producción industrial española.
- El nivel de desarrollo económico español es inferior al comunitario, aunque semejante al de algunos países de la Comunidad. España pertenece al campo de los países industrializados y sus problemas económicos son comunes con los de los países comunitarios.

2) Interdependencia de las economías:

a) Importancia de las inversiones comunitarias en España;

b) Importancia de los intercambios comerciales hispano-comunitarios, que son permanentemente deficitarios para España si se consideran globalmente (de aquí que sea absurdo señalar como una amenaza industrial la adhesión de España);

c) semejanza de los sistemas económicos e identidad de los problemas a resolver, que deben ser abordados en común.

3) Los problemas de la adhesión:

a) *Tres cuestiones de principio:*

— Aunque hubiera sido preferible que la adhesión tuviera lugar en época de coyuntura económica favorable, la identidad de problemas de desarrollo económico exige soluciones comunes.

— Es posible integrar economías de diferente nivel de desarrollo, como lo son en la actual Comunidad las de Italia e Irlanda o las de las distintas regiones de los Estados miembros. Sin embargo, son necesarios instrumentos de corrección de desequilibrios y, en este sentido, cabría pensar en la creación de un fondo especial de ampliación que permitiese un desarrollo a acelerado de las regiones mediterráneas con los consiguientes beneficios de estabilidad económica y social.

- Los medios económicos españoles rechazan y lamentan las declaraciones contrarias o condicionadas para la adhesión de España, que carecen de fundamento y magnifican problemas económicos susceptibles de recibir soluciones técnicas adecuadas.

b) Cuestiones concretas. El ponente pasó revista a los problemas de adaptación española al sistema comunitario en los ámbitos de intercambio comercial, unión económica y monetaria, fiscalidad, política industrial y agricultura. El aspecto que abordó más ampliamente fue el relativo a la integración de España en el sistema de libre cambio industrial comunitario, para la cual precisó la necesidad de dos condiciones imprescindibles a juicio de los medios económicos españoles: que el desarme arancelario se produzca durante un período de tiempo razonable a fin de no aplastar a la industria española y de no aumentar el déficit de nuestra balanza comercial y que se realice, como en el caso de Gran Bretaña, siendo nuestro país miembro de pleno derecho de las Comunidades.

En general, destacó la necesidad de solucionar los problemas en base a una voluntad política que permita una búsqueda común de soluciones distinta de la clásica negociación comercial.

Tras la exposición de las ponencias se desarrolló un breve **coloquio** que se mantuvo en un plano muy general y en el que cabe destacar las siguientes ideas:

- Interés de que España participe desde antes de la adhesión en la elaboración de determinadas políticas comunes.
- El dictamen de la Comisión sobre la adhesión española resultará decisivo y concluyente en relación con toda la problemática de ampliación de la Comunidad.
- La Comunidad no debe ser considerada como un «club» en el que España solicite entrar, sino como una «familia» a la que un miembro quiere volver, idea que debería reflejarse en la forma de abordar los problemas económicos.

La sesión de la tarde fue presidida por el profesor Truyol Serra, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y estuvo dedicada al examen de los **aspectos jurídicos y políticos** del tema en base a dos ponencias presentadas por los señores Bernard Paulin, consejero jurídico de la Comisión de las Comunidades europeas, y Miguel Martínez Cuadrado, profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid.

La **ponencia del señor Paulin** abordó un amplio espectro de problemas jurídicos e institucionales, algunos de los cuales simplemente fueron mencionados sin entrar en su examen, por lo que su resumen resulta particularmente difícil. Sin pretensión de exhaustividad, cabe destacar de su exposición los siguientes aspectos:

- 1) En la introducción al tema, el ponente puso de relieve la importancia de las negociaciones dirigidas a la ampliación de las Comunidades en orden a la consecución de dos objetivos:

C R O N I C A S

a) reducir las disparidades económicas entre los actuales miembros y los futuros;

b) conseguir un buen funcionamiento de las instituciones a pesar de los dos aspectos negativos —en este sentido— de la ampliación: aumento cuantitativo del número de miembros (con los consiguientes problemas institucionales) y probable intensificación de divergencias entre los mismos.

2) Principios que han regido la primera ampliación de la Comunidad:

a) Aceptación del «*acquis communautaire*» por los nuevos miembros, con las siguientes atenuaciones:

- adaptaciones técnicas;
- disposiciones transitorias;
- período de transición uniforme para los nuevos miembros.

b) Adaptación de las instituciones a la nueva situación (composición, funcionamiento, idiomas).

c) Disposiciones internas a adoptar por los nuevos miembros en orden a garantizar la recepción y correcta aplicación del derecho comunitario.

3) ¿Aplicabilidad de estas principios a la ampliación prevista? En algunos casos es indudable, como, por ejemplo, en lo relativo a la aceptación del «*acquis communautaire*» o a la adopción por los nuevos miembros de las disposiciones internas necesarias para garantizar la aplicación del derecho comunitario. Sin embargo, en otros aspectos no parece que puedan aplicarse las mismas soluciones que en la primera ampliación de la Comunidad. El ponente destacó los siguientes puntos de reflexión: estructura de las instituciones, modalidades de su funcionamiento y período de transición, para los cuales sugirió algunas posibles soluciones.

4) Soluciones posibles para los problemas de aplicación.

a) Estructura de las instituciones. Principales aspectos puestos de relieve por el ponente: número total de miembros del Parlamento europeo y de la Comisión. Sobre todo en el último caso, el número de 17 comisarios (que resultaría de la adaptación a la ampliación según el sistema actual) podría resultar excesivo para el funcionamiento de un órgano colegiado.

b) Funcionamiento de las instituciones. Se plantea fundamentalmente el problema, ya existente, pero susceptible de agravarse, del bloqueo del proceso decisorio en razón de la práctica de la regla de la unanimidad en el Consejo.

c) Período de transición. El ponente señaló que quizás no se pudiese adoptar la fórmula utilizada en la ampliación anterior ni en cuanto a la duración del período de transición ni en cuanto a la uniformidad de dicho período para los nuevos miembros ni en cuanto a la inmediata participación de éstos en las instituciones comunitarias, todo ello en razón de las circunstancias económicas que concurren en los actuales países candidatos.

Como soluciones sugirió un período preparatorio o de «preadhesión» y un período de transición (después de la adhesión) que podría ser distinto para los distintos candidatos. A este respecto planteó el problema institucional que resultaría de la contradicción entre la presencia de los nuevos miembros en las instituciones (en especial en el Consejo) como miembros de pleno derecho y el hecho de que esas instituciones se ocupasen de materias relativas a políticas comunes aún no asumidas por los nuevos miembros.

La ponencia del profesor Martínez Cuadrado se titulaba «El régimen político español actual (1977). Las nuevas instituciones democráticas y la voluntad española de adhesión a las Comunidades europeas. Aspectos jurídicos y políticos».

El ponente analizó con detenimiento el proceso español de reforma política y la configuración jurídica y política de las nuevas Cortes (aspectos que, naturalmente, no podemos intentar resumir aquí). Destacó el consenso de las distintas fuerzas políticas españolas en lo relativo a la integración en las Comunidades europeas, comentó el proyecto de constitución recientemente publicado por la prensa y se refirió, en particular, al artículo 7, apartado 3 de dicho proyecto (1), concebido como fundamento constitucional para la integración en las Comunidades europeas.

En el **coloquio** final el tema más debatido fue el de la «preadhesión» sugerida por el señor Paulin. El **embajador Bassols** dejó claro que, de las alternativas ofrecidas por el Tratado (adhesión o asociación), el Gobierno español ha optado, sin duda alguna, por la adhesión, descartando cualquier otra fórmula susceptible de situar a España en una posición subordinada de «soi belle et tais-toi». El señor Gómez Reino, **representante del PSOE**, manifestó el acuerdo de su partido con respecto a lo expuesto por el embajador en nombre del Gobierno.

El señor Paulin precisó que lo que denominaba «preadhesión» no implicaba, en su opinión, un retraso de la adhesión ni una situación subordinada para los candidatos, sino que lo quería decir con esa expresión se refería a la necesidad de no dejar la solución de problemas ya conocidos para el momento posterior a la adhesión, sino tratar de ir resolviéndolos ya paralelamente a las negociaciones.

Por mi parte observé, en relación con la dificultad señalada por el señor Paulin a propósito de la no asunción inmediata por los nuevos miembros de todas las políticas comunes, que, a mi juicio, ello no implica ninguna «dificultad institucional», no sólo porque las mismas «dificultades» se han planteado en la ampliación anterior, sino además porque, en las políticas comunes, no siempre es posible distinguir las decisiones a corto plazo de las decisiones a medio y largo plazo, y los nuevos miembros deben participar en estas últimas aun cuando todavía no les sean aplicables las normas comunes.

Entre otras ideas expuestas en el coloquio, cabe quizás destacar:

- Con respecto a los idiomas, se puso de relieve que el sistema de otras organizaciones internacionales de considerar oficiales sólo a algunas lenguas (de las que, a veces, se distingue un núcleo más restringido de «len-

(1) Conviene tener presente que se trataba del primer proyecto constitucional hecho público.

CRONICAS

guas de trabajo») no es aceptable en las Comunidades, aunque la multiplicidad de idiomas suponga un problema de medios importante, pues si las normas comunitarias son directamente aplicables en el ámbito de todos los Estados miembros *sin necesidad de que sean publicadas más que en el Diario Oficial de las Comunidades*, es absolutamente imprescindible que tal publicación se efectúe en los idiomas de todos los destinatarios.

- La voluntad política de integración es lo decisivo. Sólo ella permitirá solventar adecuadamente los problemas tanto económicos como institucionales, que no presentarán dificultades insuperables si existe esa voluntad.

La jornada concluyó con unas emotivas palabras del profesor Jean Buchman, quien destacó que la presencia española en la Mesa Redonda ponía de manifiesto que España ya estaba en la familia europea, siendo la futura adhesión una confirmación formal de dicha pertenencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.



JURISPRUDENCIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

